



Delegación Provincial Arauco
DRA. VMO/krc

RESOLUCION 8ª/Nº: 1100

LEBU,

5 ABR. 2016

VISTOS: Estos antecedentes, el Acta N° 00589 levantada por funcionarios de la Oficina Provincial Arauco de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bío-Bío, lo prescrito en los Arts. 94, 95, 96, 161, 167 y 178 del Código Sanitario, Art. 98, 101 y 102 del Reglamento Sanitario de los Alimentos; Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469 y lo dispuesto en DECRETO SUPREMO N° 66 del 08 de abril del 2014, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- **DECLÁRESE INAPTO**, para el consumo humano, los productos alimenticios que a continuación se detallan:

PRODUCTO	PLANTA	CANTIDAD	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL DE INAPTITUD
Leche Purita Cereal	Prolesur	1 kg.	----	-----	Sin Rotulado
Leche Purita Cereal	Prolesur	1 kg.	575	23.10.2016	Envase Roto
Bebida Láctea	Prolesur	1 kg.	12	26.12.2016	Envase Roto
Leche Purita Cereal	Prolesur	2 kg.	356	03.06.2016	Devolución por Usuario

2.- Según consta en Acta de Inspección N° 00589 de Oficina Satélite de LEBU, de fecha 06 de Abril del 2016, propiedad de: CESFAM Lebu Norte, Rut: 69.160.300-8, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto s/n, comuna de Lebu.

3.- Oportunamente los productos deberán ser desnaturalizados mediante alguno de los sistemas aprobados por la Autoridad Sanitaria.

4.- Las actuaciones que sean procedentes se efectuarán por personal de Inspectores de la Oficina Satélite de Lebu.

5.- Se deja copia de dicha Acta, en espera de la Resolución de inaptitud por parte de Delegación Provincial Autoridad Sanitaria.

6.- **Notifíquese** por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria o por Carabineros (Art. 165 del Código Sanitario), sea personalmente o por carta certificada (Art. 46 de la Ley N° 19.880)



ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JUAN ALBERTO GOZA ITURRA
DELEGADO PROVINCIAL ARAUCO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BÍO BÍO

"Por facultad delegada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío" Según Resolución Exenta N° 7927 de fecha 31.12.2008

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes y Secretaría Delegación Arauco
- Oficina Satélite LEBU (notifica)
- Encargada de Programas Alimentarios
- Asesora programas Alimentarios DPP - SSA
- Archivo Unidad de Seguridad Alimentaria



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

DILMA SOTO NAVARRO
MINISTRO DE FE

KP MAKIN 3046-2016.
2014696 ID.



OFICINA / DELEGACIÓN
Lebu / Arauco

ACTA DE INSPECCION

Nº 00589

En Lebu a 06 de abril de 2016 siendo las 19:00 horas, él(la)

Suscrito(a) Giuthe Ochoza B funcionario(a) A-S-R

Se constituyó en visita de inspección en CERTAM Lebu - Norte

Ubicado en calle Ignacio Carrera P. 5º Comuna de Lebu

Propiedad de Don (a) J. Municipalidad RUT. 69.160.300-B

Con domicilio en calle A. Bello Nº 223 Comuna de Lebu

Representado(a) por Don (a) _____ RUT. _____

Con domicilio en calle _____ Nº _____ Comuna de _____

Constatando lo siguiente:

PRODUCTO	PLANTA	CANTIDAD	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL DE LA INAPTITUD
Leche Purita Cereal	Procesur	1K	—	—	sin rotulado
Bebida Láctea	/	/	575	23.10.16	Envase roto
Purita Cereal	/	2K	356	03.06.16.	devolución por suavizado

Observaciones:
 (1) Se procede a retirar 5K de Leche con fallas en la calidad de su envase y las aptas para el consumo humano (2) los productos son almacenados temporalmente en bodega hasta notificación de uso fueron de inaptitud (3) Se prohíbe el transporte y distribución de dicho producto. (4) Se dejó copia de acta a Sr. Lidia Lopez, enc. del Box.

Se dio lectura a la presente Acta en presencia de los testigos ya mencionados, quienes después de ratificar lo obrado firman:

[Firma]
 Fiscalizador
 SEREMI DE SALUD BIOBIO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 SEREMI SALUD REGIONAL DE BÍO-BÍO
 07 ABR 2016
 DELEGACION PROVINCIAL ARAUCO
 OFICINA DE LEVANTES

[Firma]
 Firma del Propietario de su Representante en el momento de la Inspección

Expediente